



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Subsecretario de Paz, DDHH y Participación Ciudadana
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.



JB



El propósito del proyecto es fortalecer la capacidad operativa, organizativa y participativa de los Consejos Territoriales de Paz y de las instancias de representación de las comunidades étnicas, mediante el suministro de apoyos logísticos que garanticen el desarrollo adecuado y continuo de sus sesiones, encuentros, escenarios de concertación y diálogo intercultural. Estos apoyos resultan fundamentales para asegurar una participación efectiva, informada y representativa en los procesos de toma de decisiones territoriales.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el departamento de Sucre cuenta con una población superior al millón de habitantes, de los cuales una proporción significativa pertenece a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. No obstante, varios municipios presentan altos índices de pobreza, limitaciones en la conectividad, dificultades de transporte y restricciones logísticas, condiciones que inciden negativamente en la participación y sostenida de los representantes comunitarios en los espacios institucionales.

En este contexto, el proyecto se articula con el marco normativo nacional, especialmente con la Ley 1757 de 2015, que promueve la participación ciudadana, y el Decreto Ley 885 de 2017, mediante el cual se fortalecen los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia. Asimismo, contribuye de manera directa al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, al promover la inclusión social, el diálogo participativo, la gobernanza territorial y el fortalecimiento institucional.

En síntesis, esta iniciativa reviste una importancia estratégica para el Departamento de Sucre, en tanto contribuye al cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano en materia de paz, justicia, inclusión social y desarrollo sostenible. Su ejecución permitirá consolidar los mecanismos de participación ciudadana, fomentar el diálogo intercultural y fortalecer la capacidad institucional para garantizar que las voces de las comunidades étnicas y sociales sean escuchadas, reconocidas y valoradas en la construcción colectiva del futuro del territorio sucreño.

El proyecto "Apoyo logístico para la organización y funcionamiento de los espacios de participación del Consejo de Paz y de las comunidades étnicas en la Vigencia 2026" tiene como finalidad fortalecer la participación efectiva, incidente y sostenida de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y demás sectores sociales en los procesos de construcción de paz, reconciliación y gobernanza participativa en el departamento de Sucre.

Esta iniciativa responde de manera directa a los mandatos constitucionales, legales y convencionales que reconocen la diversidad étnica y cultural de la Nación y establecen la obligación del Estado de garantizar la participación de los



18



pueblos étnicos en las decisiones que los afectan. En particular, la Constitución Política de 1991 (artículos 7, 13 y 40), la Ley 21 de 1991 que incorpora el Convenio 169 de la OIT, la Ley 70 de 1993, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Ley 885 de 2017 constituyen el marco normativo que sustenta la creación y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Paz y de los espacios de concertación étnica. No obstante, el cumplimiento efectivo de estas disposiciones exige que las entidades territoriales dispongan de condiciones logísticas, técnicas y operativas adecuadas que permitan la realización periódica y efectiva de los espacios de diálogo.

La necesidad de garantizar espacios adecuados para la participación de las comunidades étnicas del Departamento de Sucre es fundamental para fomentar su inclusión en los procesos de toma de decisiones que afectan su desarrollo social, cultural y económico. La carencia de apoyo logístico y la limitada implementación de mecanismos de participación, como las consultas previas y las mesas de concertación, han reducido significativamente la capacidad de las comunidades indígenas y afrodescendientes para influir en las políticas públicas. Además, la falta de espacios que permitan fortalecer el diálogo entre estas comunidades y las instituciones gubernamentales ha contribuido al debilitamiento de la cohesión social y a la desconfianza hacia las instituciones.

La ausencia de recursos logísticos, como salones de eventos, transporte y alimentación, dificulta la realización de actividades que visibilicen las necesidades y prioridades de estas comunidades. Esto no solo limita su participación efectiva, sino que también afecta la preservación de sus derechos colectivos, territoriales y culturales. Estas barreras perpetúan una exclusión histórica y estructural que impacta directamente su bienestar y desarrollo.

Este escenario de exclusión y vulnerabilidad exige soluciones inmediatas. La implementación del proyecto "Apoyo logístico para la organización y funcionamiento de los espacios de participación del Consejo de Paz y de las comunidades étnicas en la Vigencia 2026" representa una oportunidad estratégica para abordar estos desafíos. A través de la creación de espacios logísticos adecuados y actividades participativas, el proyecto busca garantizar que las comunidades indígenas y afrodescendientes puedan ejercer plenamente sus derechos, fortalecer su capacidad de incidencia y promover un diálogo efectivo con las instituciones.

Al ejecutar este proyecto, se fomenta un ambiente de inclusión, reconocimiento y respeto hacia estas comunidades, fortaleciendo su identidad cultural y promoviendo el desarrollo sostenible en el departamento. La creación de espacios de participación inclusivos contribuirá no solo a la cohesión social, sino también a la construcción de una sociedad más equitativa y armoniosa en Sucre.



8



Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación objeto de este estudio. La Gobernación de Sucre, a través de la Secretaría del Interior, garantizará los recursos técnicos, administrativos, legales y financieros necesarios para la ejecución del proyecto, asegurando así el fortalecimiento de los espacios de participación del Consejo de Paz y Comunidades étnicas su impacto en la consolidación de la paz en el territorio.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y DEMAS ESTIPULACIONES.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

Código UNSPSC	Descripción
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111600	Servicios de personal temporal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proyecto tiene como objetivo implementar y fortalecer los mecanismos de participación comunitaria para el Consejo de paz y las comunidades étnicas en el departamento de Sucre. A través de la provisión de asistencia técnica, se buscará apoyar al menos dos instancias comunitarias para que estas puedan involucrarse activamente en la toma de decisiones que afectan su desarrollo social, cultural y económico.

Con esto se busca mejorar la inclusión de estas comunidades en los procesos de gobernanza local, asegurando que sus voces sean escuchadas y que se les brinde el apoyo logístico necesario para participar de manera efectiva. Esto



permitirá fortalecer su autonomía y contribuir al desarrollo sostenible del Consejo de paz y comunidades étnicas en Sucre.

ITEM	PERFIL CONTRATAR RECURSO HUMANO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES
1.1	Coordinador de proyecto: Profesional en Administración de empresas, economía, derecho o afines Experiencia: Experiencia mínima de 6 meses	Persona	1	3
Ítem	Transporte terrestre: servicio de transporte especial puerta a puerta tipo camioneta vans, modelo 2018 en adelante, capacidad de 12 personas, que incluye conductor, gastos de operación y combustible, documentación por ley SOAT, Tecno mecánica al día	Unidad de Medida		Cantidad (Número de sesiones)
2.1	Buenavista - Sincelejo - Buenavista	Viaje		2
2.2	Caimito - Sincelejo - Caimito	Viaje		2
2.3	Colosó - Sincelejo - Colosó	Viaje		2
2.4	Coveñas - Sincelejo - Coveñas	Viaje		2
2.5	Chalán - Sincelejo - Chalán	Viaje		2
2.6	Corozal - Sincelejo - Corozal	Viaje		2
2.7	El Roble - Sincelejo - El Roble	Viaje		2
2.8	Galeras - Sincelejo - Galeras	Viaje		2
2.9	Guaranda - Sincelejo - Guaranda	Viaje		2
2.10	La Unión - Sincelejo - La Unión	Viaje		2
2.11	Los Palmitos - Sincelejo - Los Palmitos	Viaje		2



8



2.12	Majagual - Sincelejo - Majagual	Viaje	2	
2.13	Ovejas - Sincelejo - Ovejas	Viaje	2	
2.14	San Antonio de Palmito - Sincelejo - San Antonio de Palmito	Viaje	2	
2.15	Sampués - Sincelejo - Sampués	Viaje	2	
2.16	San Benito Abad - Sincelejo - San Benito Abad	Viaje	2	
2.17	San Juan de Betulia - Sincelejo - San Juan de Betulia	Viaje	2	
2.18	San Marcos - Sincelejo - San Marcos	Viaje	2	
2.19	San Onofre - Sincelejo - San Onofre	Viaje	2	
2.20	San Pedro - Sincelejo - San Pedro	Viaje	2	
2.21	Sincé - Sincelejo - Sincé	Viaje	2	
2.22	Tolú - Sincelejo - Tolú	Viaje	2	
2.23	Toluviejo - Sincelejo - Toluviejo	Viaje	2	
2.24	Sincelejo - Sincelejo - Sincelejo	Viaje	2	
2.25	Morroa - Sincelejo - Morroa	Viaje	2	
2.26	Sucre - Sincelejo - Sucre	Viaje	2	
ITEM	DESCRIPCIÓN ALIMENTACION Y LOGISTICA	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE SESIONES	NÚMERO DE PARTICIPANTES
3.1	Almuerzo, con las siguientes características: Asado de carne de res, cerdo o pollo (300 gr), acompañado de papa, yuca o papas a la francesa (200 gr), con ensalada de lechuga, tomate, pepino, cebolla (100 gr), bebida tipo gaseosa por	Unidad	2	410





	400 ml			
3.2	Refrigerio, con las siguientes características: pasabocas (empanada, dedito o quibbes) x 130 gr. Con bebida gaseosa 400ml.	Unidad	2	820
3.3	Botella de agua de 600 ml	Unidad	2	820
3.4	Salón de eventos x 8 horas con aire acondicionado, cabina de sonido 600W, 2 micrófonos inalámbricos y estación de café con capacidad para 100 personas aproximadamente	Sesión	4	
ITEM	DESCRIPCIÓN APOYO COMPENSATORIO	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE ASISTENTES	NÚMERO DE DÍAS
4.1	Apoyo compensatorio consistente en 1,5 días de salarios diarios mínimos legales vigentes de acuerdo a la resolución 01282 del 2016, a cada asistencia a las sesiones Consejo de Paz	Persona	30	4

CONDICIONES ESENCIALES TÉCNICAS:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la ejecución del proyecto:

Organización de Espacios de Participación:

Realizar dos (2) eventos participativos dirigidos a los Consejeros de Paz, Uno (1) para la participación de las comunidades indígenas y Uno (1) para la participación de las comunidades afrodescendientes, garantizando espacios independientes para cada grupo. Estos eventos no se desarrollarán de manera sucesiva, sino que deberán llevarse a cabo en diferentes momentos durante la ejecución del contrato.





Asimismo, tendrán como propósito promover la sensibilización, el diálogo y el fortalecimiento de los derechos de participación de dichas comunidades.

Metodología Participativa:

Desarrollar talleres, mesas redondas y dinámicas colaborativas para fomentar el diálogo y abordar temas estratégicos como límites territoriales, seguridad alimentaria, acceso al agua, infraestructura vial y derechos humanos.

Gestión Logística:

Coordinar la contratación de servicios logísticos (salones, alimentación, hidratación y auxilios económicos) para garantizar el éxito de los eventos.

Asegurar la preparación previa de los espacios y la adecuada provisión de recursos para los participantes.

Convocatoria y Participación:

Invitar formalmente a líderes comunitarios, consejeros de paz, indígenas y afrodescendientes, gestionando la confirmación de asistencia y la organización de los participantes.

Redacción de un Plan de Acción Comunitario:

Sistematizar las conclusiones y acuerdos de los eventos en un plan de acción concreto, con prioridades, responsables y estrategias específicas para atender las necesidades identificadas.

Evaluación y Seguimiento:

Realizar una evaluación final de las actividades, recogiendo retroalimentación de los asistentes y generando informes de avance del proyecto.

Actividades Complementarias

Diseño y Distribución de Material Informativo:

Crear y compartir guías y documentos educativos para informar a las comunidades sobre los derechos de participación y los objetivos del proyecto.

Supervisión y Monitoreo:



88



Realizar seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las actividades y la efectividad de las estrategias implementadas.

Gestión de Permisos y Autorizaciones:

Tramitar los permisos necesarios para el uso de espacios y la organización logística de los eventos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, debido al servicio requerido por la Entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso.

Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.

Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.

Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.

Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.

Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.

Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.

Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.

Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.



8



Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.

Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.

Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

De acuerdo con el objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.

Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Prestar el servicio, en las condiciones, referencias, precios y plazos de la propuesta sujeto a lo establecido en el objeto del contrato con las cantidades solicitadas por la Gobernación de Sucre.



Handwritten signature or mark.



Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.

Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

Hacer entrega oportuna de los bienes contratados con previa autorización del supervisor del contrato.

En caso de que el supervisor del contrato no acepte los elementos entregados por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas o no estar en óptimas condiciones, el contratista tendrá un máximo de diez (10) días para su entrega acuerdo a las especificaciones técnicas.

Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.

Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.

El contratista deberá realizar el pago de las estampillas departamentales para el perfeccionamiento del contrato.

El contratista deberá estar afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, a los aportes parafiscales. Deberá presentar la planilla PILA vigente como requisito para el pago de cada cuenta de cobro.

La demás obligación que se desprendan de la naturaleza del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Aprobación de las garantías que amparan el contrato 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato. y 4) Suscripción de contrato de proveeduría.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el Departamento de Sucre.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Una vez analizadas las ofertas del mercado, la Subsecretaría determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS





M/CTE (\$80,000,000.00) IVA incluido y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Distribuidos de la siguiente manera:

1. CONTRATAR RECURSO HUMANO						
ITEM	PERFIL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	Coordinador de proyecto: Profesional en Administración de empresas, economía, derecho o afines Experiencia: Experiencia mínima de 6 meses	Persona	1	3	\$ 4.539.347,00	\$ 13.618.041,00
SUBTOTAL 1						\$ 13.618.041,00
2. TRANSPORTE						
Item	Transporte terrestre: servicio de transporte especial puerta a puerta tipo camioneta vans, modelo 2018 en adelante, capacidad de 12 personas, que incluye conductor,	Unidad Medida	de	Cantidad (Número de sesiones)	Valor Unitario	Total



88



	gastos de operación y combustible, documentación por ley SOAT, Tecnomecánica al día				
2.1	Buenavista - Sincelejo - Buenavista	Viaje	2	\$ 91.630,00	\$ 183.260,00
2.2	Caimito - Sincelejo - Caimito	Viaje	2	\$ 139.825,00	\$ 279.650,00
2.3	Colosó - Sincelejo - Colosó	Viaje	2	\$ 67.532,50	\$ 135.065,00
2.4	Coveñas - Sincelejo - Coveñas	Viaje	2	\$ 142.800,00	\$ 285.600,00
2.5	Chalán - Sincelejo - Chalán	Viaje	2	\$ 157.675,00	\$ 315.350,00
2.6	Corozal - Sincelejo - Corozal	Viaje	2	\$ 59.500,00	\$ 119.000,00
2.7	El Roble - Sincelejo - El Roble	Viaje	2	\$ 83.300,00	\$ 166.600,00
2.8	Galeras - Sincelejo - Galeras	Viaje	2	\$ 86.275,00	\$ 172.550,00
2.9	Guaranda - Sincelejo - Guaranda	Viaje	2	\$ 303.450,00	\$ 606.900,00
2.1 0	La Unión - Sincelejo - La Unión	Viaje	2	\$ 133.875,00	\$ 267.750,00
2.1 1	Los Palmitos - Sincelejo -	Viaje	2	\$ 76.160,00	\$ 152.320,00



17



	Los Palmitos				
2.1 2	Majagual - Sincelejo - Majagual	Viaje	2	\$ 264.775,00	\$ 529.550,00
2.1 3	Ovejas - Sincelejo - Ovejas	Viaje	2	\$ 163.625,00	\$ 327.250,00
2.1 4	San Antonio de Palmito - Sincelejo - San Antonio de Palmito	Viaje	2	\$ 89.250,00	\$ 178.500,00
2.1 5	Sampués - Sincelejo - Sampués	Viaje	2	\$ 59.500,00	\$ 119.000,00
2.1 6	San Benito Abad - Sincelejo - San Benito Abad	Viaje	2	\$ 126.735,00	\$ 253.470,00
2.1 7	San Juan de Betulia - Sincelejo - San Juan de Betulia	Viaje	2	\$ 92.225,00	\$ 184.450,00
2.1 8	San Marcos - Sincelejo - San Marcos	Viaje	2	\$ 238.000,00	\$ 476.000,00
2.1 9	San Onofre - Sincelejo - San Onofre	Viaje	2	\$ 234.192,00	\$ 468.384,00
2.2 0	San Pedro - Sincelejo - San Pedro	Viaje	2	\$ 243.950,00	\$ 487.900,00
2.2 1	Sincé - Sincelejo - Sincé	Viaje	2	\$ 106.505,00	\$ 213.010,00
2.2 2	Tolú - Sincelejo - Tolú	Viaje	2	\$ 99.960,00	\$ 199.920,00
2.2 3	Toluviejo - Sincelejo	Viaje	2	\$ 69.020,00	\$ 138.040,00





	Toluviejo				
2.2 4	Sincelejo - Sincelejo - Sincelejo	Viaje	2	\$ 29.750,00	\$ 59.500,00
2.2 5	Morroa - Sincelejo - Morroa	Viaje	2	\$ 55.335,00	\$ 110.670,00
2.2 6	Sucre - Sincelejo - Sucre	Viaje	2	\$ 342.125,00	\$ 684.250,00
Subtotal 2					\$ 7.113.939,00

3. ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA

Item	Descripción	Unidad de Medida	Número de sesiones	Número de participantes	Valor Unitario	Valor Total
3.1	Almuerzo, con las siguientes características: Asado de carne de res, cerdo o pollo (300 gr), acompañado de papa, yuca o papas a la francesa (200 gr), con ensalada de lechuga, tomate, pepino, cebolla (100 gr), bebida tipo gaseosa por 400 ml	Unidad	2	410	\$ 30.780,00	\$ 25.239.600,00





3.2	Refrigerio, con las siguientes características: pasabocas (empanada, dedito o quibbes) x 130 gr. Con bebida gaseosa 400ml.	Unidad	2	820	\$ 9.072,00	\$ 14.878.080,00
3.3	Botella de agua de 600 ml	Unidad	2	820	\$ 2.375,00	\$ 3.895.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE SESIONES	DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.4	Salón de eventos x 8 horas con aire acondicionado, cabina de sonido 600W, 2 micrófonos inalámbricos y estación de café con capacidad para 100 personas aproximadamente	Sesión	4		\$ 1.677.835,00	\$ 6.711.340,00
SUBTOTAL 3						\$ 50.724.020,00
4. APOYO COMPENSATORIO						
Item	Descripción	Unidad de Medida	Número de asistentes	Número de días	Valor Unitario	Valor Total



4.1	Apoyo compensatorio consistente en 1,5 días de salarios diarios mínimos legales vigentes de acuerdo a la resolución 01282 del 2016, a cada asistencia a las sesiones Consejo de Paz	Persona	30	4	\$ 71.200,00	\$ 8.544.000,00
Subtotal 4						\$ 8.544.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 80.000.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por actas parciales de ejecución; previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento del contrato, y de los aportes del contratista al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar, aprobación de las garantías actualizadas conforme al acta de inicio y/o cualquier modificación y/o suspensión que sea objeto el contrato y verificación del cumplimiento del porcentaje del 30% de compras locales. Es importante resaltar que este desembolso estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos solicitados para el trámite de la respectiva cuenta mensual presentada;

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 1. Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo

18



que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

Descuentos: El Departamento de sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Gobernación de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No 527 de 2026, expedido por el Jefe de la Subsecretaría Financiera del Departamento.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2026.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LOS CONSEJOS DE PAZ – LEY 434 DE 1998, DECRETO 885 DE 2017 Y LEY 2066 DE 2020

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los



18



pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020:

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso SI es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS, se realiza la respectiva consulta si los alimentos o productos estipulados en el presupuesto del presente contrato están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Sucre.





Teniendo en cuenta la revisión de los alimentos o productos en el presupuesto, los siguientes están destinados para las compras públicas.

Listado de Productos:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Yuca 200 gr	Gr	80000,00	\$ 3,00	\$ 240.000,00
Pollo 300 gr	Gr	90000,00	\$ 15,00	\$ 1.350.000,00
Carne de res 300 gr	Gr	66000,00	\$ 33,00	\$ 2.178.000,00
Cerdo 300 gr	Gr	90000,00	\$ 22,00	\$ 1.980.000,00
Lechuga 40 gr	Gr	32800,00	\$ 14,70	\$ 482.160,00
Tomate 25 gr	Gr	20500,00	\$ 6,00	\$ 123.000,00
Pepino 25 gr	Gr	20500,00	\$ 5,00	\$ 102.500,00
TOTAL				\$ 6.455.660,00

Tomando como base lo anterior el 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.936.698,00)**

No obstante, se advierte que lo anterior corresponde a un análisis y a un estimado de los precios, por lo tanto, el valor final deberá ser verificado en la ejecución del contrato.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A

18



la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macrorregional si se desarrolla en una macrorregión o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macrorregión.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y





destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046.

N° ZONA	DEPARTAMENTO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE CONSUMO	ZONA GEOGRÁFICA PARA COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS. (Es local lo que se adquiere a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Sucre	Sucre

8.GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía bancaria a primer requerimiento, fiducia mercantil en garantía, póliza de seguros, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que garantice los siguientes amparos:

SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación.

SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este y su forma de mitigación son:



Gobernación
de **Sucre**

Secretaría del
Interior

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	a ser
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio de régimen contractual y de la regulación general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes	

Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584

Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1

www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si se modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

RIESGOS ESTIPULADOS EN EL PROYECTO:

Nivel. clasf	Tipo	Descripción	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito	Operacionales	Problemas en la organización de los espacios de participación (disponibilidad de salas, equipos audiovisuales, transporte) pueden afectar la calidad y puntualidad de los	Probabilidad de Probable, mayor	Afectación directa a la calidad de los eventos, lo que podría generar insatisfacción entre los participantes y afectar el desarrollo de las	Planificar la logística con anticipación, realizar pruebas técnicas antes de los eventos y tener proveedores alternativos disponibles.



Componente	Actividad	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
	De calendario		Posibles atrasos en la organización de los eventos o problemas de disponibilidad de los participantes en las fechas programadas.	Probabilidad probable, alto impacto	Desviaciones en el cronograma del proyecto, lo que podría reducir la capacidad de alcanzar los objetivos en el tiempo previsto, generando costos adicionales y un menor impacto en la implementación de las decisiones alcanzadas en los espacios de participación.	Planificación detallada del cronograma y flexibilidad para reprogramar eventos en caso de ser necesario.
Actividad	Sanitario		Posibles brotes de enfermedades (ej., COVID-19) que limiten las reuniones presenciales o pongan en riesgo la salud de los participantes.	Probabilidad probable, alto impacto	Posible reprogramación de actividades o transición a modalidades virtuales.	Tener un plan alternativo virtual para continuar los eventos en caso de restricciones de movilidad o a salud
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos		Falta de articulación efectiva entre la Gobernación y las comunidades étnicas debido a diferencias culturales o conflictos internos	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retrasos en la ejecución de actividades y falta de legitimidad de las decisiones tomadas en las consultas previas	Establecer canales de comunicación y coordinación con las comunidades, garantizando la representación legítima de sus líderes en las decisiones clave.



Gobernación
de **Sucre**

Secretaría del
Interior

2-Componente (Productos)	Financieros	Retraso en la asignación de fondos o desvíos de recursos que afecten la implementación de las actividades programadas	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Falta de recursos para la logística, la afectación en la calidad de los eventos y en la asistencia de participantes	Monitoreo constante de los recursos financieros y creación de un fondo de contingencia para cubrir eventualidades
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: Suministrar salón de eventos Riesgo: Fenómenos naturales intensos, (lluvias inundaciones) que dificulten el acceso a los lugares de las comunidades o eventos de concertación	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retrasos en la ejecución de las actividades, baja participación por problemas de movilidad y riesgos a la seguridad de los participantes.	Elaborar un plan de contingencia que incluya fechas alternativas y rutas seguras para las comunidades en caso de fenómenos naturales



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que ostente el cargo de la SUBSECRETARIO DE PAZ, DDHH Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y/o quien sea designado por el ordenador del gasto corresponde la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal; por parte de quien ejecute el proyecto.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.





Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de **MINIMA CUANTIA** está cubierto solo con el acuerdo comercial de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

VÍCTOR LORENZO TEHERÁN BENAIDES

Subsecretario de Paz, DDHH y Participación Ciudadana.

